

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 1514 de 2019

28 MAY 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1335 del 21 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical</i>	Música	Marino Andrés Arboleda Velásquez	C.C. 10.000.296	Apía, Risaralda
		Adolfo Lemos Roa	C.C. 79.851.093	Bogotá D.C
		Beatriz Elena Monsalve Trujillo	C.C. 31.170.231	Cali, Valle del Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
914	Persona Jurídica	Fundación Bandolitis Nit: 900336821-8	Elkin Arley Hurtado Jaimes	C.C. 79.843.559	Red de festivales Festiandina.	\$15.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
947	Persona Jurídica	Fundación Huellas Y Memoria Nit: 900865419-9	Henry Belalcázar Valencia	C.C. 16.260.218	AFROBOMM: artistas profesionales en plataformas digitales y circulación internacional.	\$15.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Handwritten mark

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

968	Persona Jurídica	Corporación Música Corriente Nit: 900606492-7	David Robledo Ardila	C.C. 8.358.423	Música corriente.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
970	Persona Jurídica	Corporación red de Músicos Independientes de la Ceja Remic Nit: 900878271-2	José Fernando Orozco Bedoya	C.C. 1.040.034.778	Turismo musical como estrategia para la circulación de propuestas musicales.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1007	Persona Jurídica	Asociación la Múcura Nit: 900610529-6	Jimena Almario Villada	C.C. 1.144.029.996	Zuma la música.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
918	Grupo Constituido	Masái	Marcela Mejía Cuevas	C.C. 1.032.445.700	Masái música en movimiento.
950	Persona Jurídica	Asociación Nacional de Directores de Bandas Musicales Nit: 900367731-6	Luis Hernando Luna Pisco	C.C. 3.058.203	Estrategias para el fortalecimiento del gremio bandístico nacional.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical”, y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
914	Persona Jurídica	Fundación Bandolitis Nit: 900336821-8	Elkin Arley Hurtado Jaimes	C.C. 79.843.559	Red de festivales Festiandina.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

947	Persona Jurídica	Fundación Huellas Y Memoria Nit: 900865419-9	Henry Belalcázar Valencia	C.C. 16.260.218	AFROBOMM: artistas profesionales en plataformas digitales y circulación internacional.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
968	Persona Jurídica	Corporación Música Corriente Nit: 900606492-7	David Robledo Ardila	C.C. 8.358.423	Música corriente.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
970	Persona Jurídica	Corporación red de Músicos Independientes de la Ceja Remic Nit: 900878271-2	José Fernando Orozco Bedoya	C.C. 1.040.034.778	Turismo musical como estrategia para la circulación de propuestas musicales.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1007	Persona Jurídica	Asociación la Múcura Nit: 900610529-6	Jimena Almario Villada	C.C. 1.144.029.996	Zuma la música.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
918	Grupo Constituido	Masái	Marcela Mejía Cuevas	C.C. 1.032.445.700	Masái música en movimiento.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

950	Persona Jurídica	Asociación Nacional de Directores de Bandas Musicales Nit: 900367731-6	Luis Hernando Luna Pisco	C.C. 3.058.203	Estrategias para el fortalecimiento del gremio bandístico nacional.
-----	------------------	---	--------------------------	-------------------	---

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Elaborar y entregar un informe final, a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014)

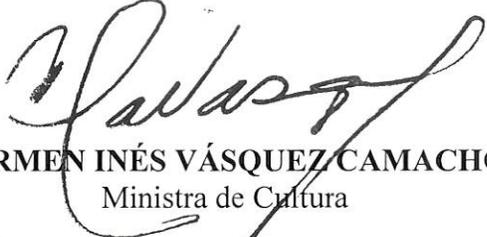
ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 MAY 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EUM, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General

3

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE REDES Y ASOCIACIONES DEL CAMPO MUSICAL

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 27 (veintisiete) proyectos participantes en la convocatoria **Becas para la sustentabilidad de redes y Asociaciones del campo musical**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 914

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Red de festivales Festiandina.

Nombre de la entidad: Fundación Bandolitis

Número de NIT:9003368218

Nombre del representante de la entidad: Elkin Arley Hurtado Jaimes

CC del Representante Legal: 79.843.559

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Es una propuesta de alto valor asociativo consecuente con el fortalecimiento cualificación y cuantificación de sus objetivos y metas

GANADOR 2

Rad. Número:947

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: AFROBOMM: artistas profesionales en plataformas digitales y circulación internacional.

Nombre de la entidad: Fundación huellas y memoria

Número de NIT:9008654199

Nombre del representante de la entidad: Henry Belalcázar Valencia

CC del Representante Legal: 16260218

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Concepto: El proyecto cuenta con pertinencia y solidez conceptual frente a la convocatoria. Aporta para el fortalecimiento de los procesos regionales

GANADOR 3

Rad. Número:968

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Música corriente.

Nombre de la entidad: Corporación música corriente

Número de NIT:9006064927

Nombre del representante de la entidad: Corporación música corriente

CC del Representante:

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: La propuesta está totalmente alineada con los propósitos de esta convocatoria y cuenta con diferentes agentes que hacen parte de la cadena de valor de la música

GANADOR 4

Rad. Número: 970

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Turismo musical como estrategia para la circulación de propuestas musicales.

Nombre de la entidad: Corporación red de músicos independientes de la Ceja remic

Número de NIT:9008782712

Nombre del representante de la entidad: José Fernando Orozco Bedoya

CC del Representante Legal: 1.040.034.778

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Es un proyecto que identifica distintas alternativas organizativas tendientes a fortalecer procesos de creación, producción y circulación.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 5

Rad. Número:1007

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Zuma la música.

Nombre de la entidad: Asociación la Múcura

Número de NIT :9006105296

Nombre del representante: Jimena Almario Villada

CC del Representante Legal: 1.144.029.996

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El proyecto cuenta con pertinencia, solidez y claridad conceptual frente a los propósitos de la convocatoria, la justificación, objetivos, fases y etapas del proyecto son claras y con articulación a aspectos diferenciales como el medio ambiente y los beneficios a la comunidad.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 1

Rad. Número:918

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Masái música en movimiento.

Nombre de la entidad participante: Masái

Nombre del representante del grupo :Marcela Mejía Cuevas

CC del Representante: 1032445700

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 2

Rad. Número:950

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Estrategias para el fortalecimiento del gremio bandístico nacional.

Nombre de la entidad: Asociación nacional de directores de bandas musicales

Número de NIT :9003677316

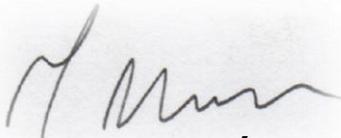
Nombre del representante de la entidad: Luis Hernando Luna Pisco

CC del Representante Legal: 3058203

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 (veintinueve) días del mes de mayo de 2019 los suscritos miembros del jurado.



MARINO ANDRÉS ARBOLEDA VELÁSQUEZ

C.C. 10.000.296



ADOLFO LEMOS ROA

C.C. 79.851.093



BEATRIZ ELENA MONSALVE TRUJILLO

C.C. 31.170.231